



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 733-247/18  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

187 s.-

13 DIC. 2019

### VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica nivel 2, a favor del Odontólogo Sebastián Enrique Estrada Lucas, CUIL 20-27726808-7, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal contratado de la U. de O.:R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

### CONSIDERANDO:

Que, por el citado Decreto Acuerdo se reglamentan las prescripciones de los artículos 18° y 50° de la Ley N° 4135 "Régimen de la Carrera de los Profesionales de la Salud", a los efectos de determinar los alcances de la Bonificación de Tarea Crítica o Servicios Especiales y fortalecer en forma consecuente la labor de los profesionales del arte de curar que desempeñen sus tareas en determinadas áreas y bajo ciertas condiciones que requieran de un tratamiento especial;

Que, en tal sentido establece que los regímenes especiales o excepcionales para el servicio de salud son situaciones de emergencia sanitaria, epidemiológica, climática y/o habitacional, catástrofes naturales de diverso origen, o cualquier circunstancia excepcional que requieren de la asistencia sanitaria inmediata por parte del sistema sanitario provincial y mientras dure la misma, entendiéndose como tarea crítica la que realiza el profesional de salud que contenga determinantes que la tomen compleja, peligrosa, crítica o decisiva;

Que, por Resolución N° 3572-S-18, y su modificatoria Resolución N° 4232-S-18, se reconoce a dicho profesional el adicional solicitado, a partir del 1° de marzo de 2015, y a partir del 1° de enero de 2018 el agente percibe el mismo, de conformidad a lo informado por el Departamento Personal del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, del que surge es procedente emitir el presente acto administrativo;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 733-247/18 caratulado: "Solicitud de pago de plus por tareas críticas a favor del Odontólogo Estrada Lucas Sebastián Enrique a partir del 01-03-2018", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2019, Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución, del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Blanca Gisela Ruano*  
Blanca Gisela Ruano  
Abogada  
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

187 S.-

///CDE. A DECRETO N°

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CSC. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.  
EXP. N°733-247/2018.-

RESOLUCIÓN N°

# 122

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL. 2021

VISTO:

El Expte. N°733-247/2018 mediante el cual se tramita el adicional por tareas críticas nivel 2, a favor del Odontólogo Sebastián Enrique Estrada Lucas, C.U.I.L. N°20-27726808-7, cargo categoría A-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N°4418, personal contratado de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" de Palpalá; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°187-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°187-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 - Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C. P. FORTINATO ESTEBAN DAIER  
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS